

188155

# UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° ..... 001384

Tocache, 07 ABR 2025

MINEDU, el VIR-2025011610;

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-

### CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025011610, de fecha 18 de marzo del 2025, con Oficio N° 048-2025/IEPSM.N° 0413-T/D, la Directora de la I.E. N° 0413, distrito y provincia de Tocache, remite la solicitud de licencia con goce por enfermedad de la profesora Rosa Angelica QUISPE YAURIMON, la cual adjunta el CITT N° A-297-00010646-25;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral **5.2.1 Licencia por incapacidad temporal señala**: Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal. **5.2.2 Requisitos:** a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia y c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida. **5.2.3** A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT. **5.2.4** En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. **5.2.5** En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) profesor(a) puede presentarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ha sido dado de alta, adjuntando el CITT correspondiente, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, con Memorando N° 034-2025-GRSM-DRE/UGELT-T/UGA/GRRHH, de fecha 20 de marzo del 2025, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de doña Rosa Angelica QUISPE YAURIMON, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 12.03.2025 al 20.03.2025, por 09 días, por motivo de salud;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- CONCEDER**, licencia con goce de remuneración a la trabajadora que a continuación se indica:



APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.
		CON GOCE		S/ G	TO TAL			
		G/I	ES SALUD					
QUISPE YAURIMON, Rosa Angelica DNI N° 80231446 VIR-2025011610	Enfermedad CITT N° A-297-00010646-25	09	-	-	09	Del 12.03.2025 al 20.03.2025	Profesora de la I.E. N° 0413	Tocache

**ARTICULO 2.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTICULO 3.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

*[Handwritten Signature]*

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE



ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVT/M/TA